

Ca. de N. de S. de 1881



Seize maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO.

M. I. S.

Yo Juan de Paula Sanguinetti, Presbitero, Beneficia-
do de esta Santa Iglesia, y Secretario de su Magestad el Nro.
Senor, de obispo, con la mayor atencion de su respeto di-
ce: que habiendo merecido a la justificacion, y grande-
za de V. S. la gracia de la Hermita, nombrada de la
Custas, de la advocacion de Santa Theresa de S. Cruz, con
sus Capellanias, aquien, y señores, que hasta aqui
han disfrutado los Hermitaños de dha. Hermita,
con acuerdo del Nro. de Pacamayo que a V. S. corres-
ponde, y la obligacion en el duplicado, y sus herede-
ros de tener dicha Hermita siempre provista
de ornamentos para la celebracion del Santo Sa-
crificio de la eucaristia los dias de precepto, que en el
dia no viene, y sus veines, inmediatos concurriendo
de este espiritual e incomparable beneficio, tiene
el Suplicante acordado esta gracia, y otorgando
a la seguridad de V. S. la obligacion necesaria de

